REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 320 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y APN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TREP, INTERNET DE CONTINGENCIA, SEGURIDAD DEL SITIO WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DEL DATA CENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 385996.----------

Asunción, 11 de marzo de 2021

VISTO: *La Nota DTIC N° 761/2020 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de fecha 14 de octubre de 2020, por la cual solicita la "Contratación de Servicios de Telefonía Móvil y APN para la Implementación del TREP, Internet de Contingencia, Seguridad del Sitio Web, Correos Electrónicos y del Data Center de la Justicia Electoral, en el marco de las Elecciones Municipales 2021", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el marco de las Elecciones Internas Partidarias Municipales y las Elecciones Municipales a desarrollarse en el presente año, solicitó la contratación de servicios de comunicación por telefonía y APN, cuya utilización estará destinada a la transmisión de los resultados electorales preliminares, para la implementación del TREP, desde los distintos locales de votación de todo el territorio nacional. En mismo sentido, requirió la contratación de servicios de internet secundario de contingencia y seguridad del data center, que serán utilizados a los efectos de garantizar que la transferencia de datos no se vea afectada ante posibles interrupciones que pudiesen presentarse y, por otro lado, evitar que los datos electorales contenidos en el data center y la página web institucional, puedan sufrir ataques o manipulaciones externas.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 320 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y APN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TREP, INTERNET DE CONTINGENCIA, SEGURIDAD DEL SITIO WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DEL DATA CENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 385996.----------

Que en fecha 05 de enero de 2021, se procedió a la Sesión Pública Virtual con ID Nº 385996 y en fecha 06 de enero del presente año se llevó a cabo la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020, de fecha 02 de junio de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.----------

Que el Decreto Nº 4780/2021, de fecha 25 de enero de 2021, "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6672 del 7 de Enero de 2021 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021»", en el artículo 398 del Anexo «A» expresa cuanto sigue: "... Asimismo, se autoriza: ...20) Al Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) a realizar la contratación de servicios de telefonía celular corporativos requeridos para la realización de la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) durante las Elecciones Internas Partidarias Municipales 2021 y Elecciones Municipales 2021, respectivamente. Las líneas telefónicas serán para uso exclusivo de los funcionarios que tendrán a su cargo la transmisión de información (resultados electorales) desde los locales de votación de toda la República del Paraguay, que no cuentan con señal de internet, a la sede central de la Justicia Electoral, así como soporte para la coordinación de las labores a ser realizadas en los comicios...".----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 320 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y APN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TREP, INTERNET DE CONTINGENCIA, SEGURIDAD DEL SITIO WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DEL DATA CENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 385996.----------

Que el Decreto Nº 4903/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por la Ley N° 6672/2021", en el artículo 32 expresa: " Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 399 del Anexo A del Decreto N° 4780/2021 a la Justicia Electoral, para la contratación de servicios de internet adicionales, con proveedores diferentes a COPACO S.A. requeridos para la realización de la Transmision de Resultados Electorales Preliminares (TREP), cobertura de contingencias y casos fortuitos, así como los simulacros previstos conforme al cronograma electoral, por el periodo de 12 meses".----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 03 de marzo de 2021, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas ***TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E., NÚCLEO S.A.*** *y* ***NETVISION S.A.*** *respectivamente, atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Lotes, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de desgloses de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 04 de marzo del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 320 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y APN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TREP, INTERNET DE CONTINGENCIA, SEGURIDAD DEL SITIO WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DEL DATA CENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 385996.----------

Que la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, se ha expedido favorablemente y no opone reparos para la continuidad de los trámites tendientes a la adjudicación del procedimiento.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

***Art. 1º** **APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 03 de marzo de 2021.----------*

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 320 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y APN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TREP, INTERNET DE CONTINGENCIA, SEGURIDAD DEL SITIO WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DEL DATA CENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 385996.----------

Art. 2º ***ADJUDICAR*** *el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 16/2020 para la "Contratación de Servicios de Telefonía Móvil y APN para la Implementación del TREP, Internet de Contingencia, Seguridad del Sitio Web, Correos Electrónicos y del Data Center de la Justicia Electoral, en el marco de las Elecciones Municipales 2021", ID Nº 385996, a las empresas:* ***TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.*** *con* ***RUC Nº 80000519-8***, ***NÚCLEO S.A.*** *con* ***RUC Nº 80017437-2*** *y* ***NETVISION S.A.*** *con* ***RUC Nº 80024050-2***, *conforme al siguiente detalle:----------*

Empresa	***Lote N°***	***Precio Total (I.V.A. incluido)***
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.	***1***	***Gs. 2.138.325.328.-***

Dentro del Lote N° 1, por un precio total de Guaraníes Dos Mil Ciento Treinta y Ocho Millones Trescientos Veinticinco Mil Trescientos Veintiocho, incluido todos los impuestos.----------

Empresa	***Lote N°***	***Precio Total (I.V.A. incluido)***
NÚCLEO S.A.	***2***	***Gs. 981.600.000.-***

Dentro del Lote N° 2, por un precio total de Guaraníes Novecientos Ochenta y Un Millones Seiscientos Mil, incluido todos los impuestos.----------

Empresa	***Lote N°***	***Precio Total (I.V.A. incluido)***
NETVISION S.A.	***3***	***Gs. 354.000.000.-***

Dentro del Lote N° 3, por un precio total de Guaraníes Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones, incluido todos los impuestos.----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 320 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y APN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TREP, INTERNET DE CONTINGENCIA, SEGURIDAD DEL SITIO WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DEL DATA CENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 385996.----------

Art. 3º ***DISPONER*** *que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir los contratos correspondientes.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard